

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
coconcertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 21 Enero 1915).

Sección Administrativa de Primera enseñanza

Núm. 276

Anuncios

Don Claudio Muñoz López ha sido nombrado Maestro interino de la escuela nacional de niños de Pozoblanco.

Lo que se hace público por este medio, á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 19 de Enero de 1915.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 276

Don José Fernández Montilla ha sido nombrado Maestro interino de la escuela nacional de niños de Palma del Río.

Lo que se hace público por este medio, á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 19 de Enero de 1915.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 277

Don Rafael Torquemada García ha sido nombrado Maestro interino de la escuela nacional de niños de Pueblonuevo del Terrible.

Lo que se hace público por este medio, á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 19 de Enero de 1915.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 278

Anuncio

Existiendo en la Caja de esta Depósito-Pagaduría de Hacienda los recibos para la cobranza del primer trimestre del año actual, por suscripciones á la *Gaceta de Madrid*, se hace saber á los señores suscriptores por medio de este periódico oficial, con el fin de que los hagan efectivos dentro del término de quince días, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se procederá á su cobro por la vía ejecutiva.

Córdoba 21 de Enero de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet.

AYUNTAMIENTOS

GUADALCAZAR

Núm. 136

Don José López Maqueda, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado por la comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el año actual de 1915, y dictaminado por el señor Regidor Síndico, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar de esta fecha, para que pueda ser examinado por quien lo desee y exponer las reclamaciones que á su derecho con venga.

Guadalcázar 12 de Enero de 1915.—José López.

ESPIEL

Núm. 137

Don Rafael de la Torre Escobar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1914, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinadas por cuantos lo deseen y aducir en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espiel 4 de Enero de 1915.—Rafael de la Torre.

BELMEZ

Núm. 152

Don Antonio Gordillo Ruiz, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, una plaza de Médico titular de este término municipal, dotada con 2.000 pesetas anuales, que ha de proveerse por concurso, se anuncia por medio del presente para que los que se crean con derecho puedan solicitarla en término de treinta días naturales, presentando en esta Secretaría instancias documentadas con los requisitos que previenen las vigentes disposiciones, de las nueve á las doce horas.

Belmez 3 de Enero de 1915.—A. Gordillo.

ZUHEROS

Núm. 191

Don José Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que informadas las cuentas del Pósito de esta villa, respectivas al ejercicio de 1914, quedan expuestas al público, en esta Secretaría municipal, pa-

ra oír reclamaciones, por término de quince días.

Zuheros 13 de Enero de 1915.—José Jiménez.

HORNACHUELOS

Núm. 270

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose formadas las cuentas de ordenación y depositaria del Pósito de esta villa, respectivas al año de 1914, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hornachuelos 2 de Enero de 1915.—Federico García.

AGUILAR

Núm. 271

Don Antonio Valdelomar Aguilar-Tablada, Alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago constar: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio sobre degüello de cerdos sacrificados en el matadero público de esta ciudad, para el año actual, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Aguilar 16 de Enero de 1915.—Antonio Valdelomar.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

Servicio de Higiene pecuaria.--Provincia de Córdoba.--Mes de Diciembre de 1914

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos 6 sacrificados.	Quedan enfermos.
Viruela.....	Fuente Obejuna.....	Espiel.....	Ovina.....	6	>	6	>	>
Idem.....	Córdoba.....	Córdoba.....	Idem.....	16	>	14	2	>
Idem.....	Idem.....	Villaviciosa.....	Idem.....	44	6	30	16	4
Peste porcina.....	Hinosa del Duque.....	Hinojosa del Duque.....	Porcina.....	21	16	>	30	7
Idem.....	Posadas.....	Posadas.....	Idem.....	>	70	>	30	40
Idem.....	Idem.....	Palma del Río.....	Idem.....	>	54	>	18	36
Mal rojo.....	Hinojosa del Duque.....	Hinojosa del Duque.....	Idem.....	>	90	15	53	22
Idem.....	Lucena.....	Lucena.....	Idem.....	>	87	>	16	71
Pulmonía C.....	Posadas.....	Posadas.....	Idem.....	>	60	>	20	40
Pasterelosis.....	Hinojosa del Duque.....	Hinojosa del Duque.....	Equina.....	>	2	1	1	>
Idem.....	Montilla.....	Montilla.....	Idem.....	>	14	3	9	2
Rabia.....	Hinojosa del Duque.....	Hinojosa del Duque.....	Canina.....	>	1	>	1	>

El Inspector provincial de Higiene pecuaria, José María Beltrán.

Núm. 207.

CARCABUEY

Núm. 263

Don Estéban Sánchez Camacho, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que como preliminares del sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el actual año, se han formado las listas de los vecinos que tienen derecho á ser designados Vocales de la misma, y la designación de secciones y demás requisitos que la ley determina, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro del cual podrán hacerse las reclamaciones que crean pertinentes.

Carcabuey 14 de Enero de 1915.—Estéban Sánchez.

CABRA

Núm. 264

Don Antonio Lama Valdelvira, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminadas las listas, divididas en siete secciones, de los vecinos contribuyentes de este término que han de ser sorteados para la designación de Vocales asociados de la Junta municipal en el presente año, quedan expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 87 de la ley orgánica.

Cabra 16 de Enero de 1915.—Antonio Lama.—Por mandado de su señoría, El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Paris Garrido.

Núm. 264

Hago saber: que terminadas las operaciones de evaluación y repartimiento para el general que ha de regir en el presente año, con arreglo á las disposiciones de los artículos 136 y 138 de la ley Municipal, en armonía con el 14 de la de 12 de Junio de 1911, quedan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabra 16 de Enero de 1915.—Antonio Lama.—Por mandado de su señoría,

El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Paris Garrido.

Núm. 264

Hago saber: que en cumplimiento de lo que determina el artículo 102 del Reglamento de 29 de Junio de 1911, se ha formado el padrón de industriales sujetos, en el presente año, al pago del arbitrio establecido, en forma de patentes, sobre la venta para el consumo directo de las bebidas espirituosas y espumosas y sobre alcoholes, cuyo documento queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cabra 16 de Enero de 1915.—Antonio Lama.—Por mandado de su señoría, El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Paris Garrido.

RUTE

Núm. 219

Don Antonio Reyes Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 11 del actual, acordó por unanimidad aprobar los repartos correspondientes á los años de 1913, 1914 y actual, para la recaudación del arbitrio establecido por acuerdo de 26 de Agosto de 1912, por ocupación de la vía pública sobre las rejas que en los pisos bajos de las casas de esta población sobresalen de la línea de las fachadas, los cuales quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que los interesados puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Rute 14 de Enero de 1915.—A. Reyes.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 223

Don Antonio López Agudelo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, previo informe favorable del señor Regidor Síndico, las cuentas municipales respectivas al

año de 1914, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar contra ellas las reclamaciones á que hubiere lugar.

Villanueva del Rey 10 de Enero de 1915.—Antonio López.

PEDRO ABAD

Núm. 224

Don Pedro Sendra Pérez Alcalde-presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que rendidas por el Alcalde-director y Depositario del Pósito, las cuentas de ordenación y de caudales del citado Establecimiento, respectivas al ejercicio de 1914, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales podrán estos vecinos examinarlas y formular acerca de ellas las observaciones oportunas.

Pedro Abad 12 de Enero de 1914.—Pedro Sendra.

ESPEJO

Núm. 145

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Amador García López
 > Francisco José Castro Torronteras
 > José García Ramírez
 > Emilio García García
 > Enrique Jiménez García
 > José María Ruiz Lucena
 > Desiderio Jiménez Vázquez
 > Francisco Santos Márquez
 > Antonio Reyes Casado
 > Luis López García
 > Joaquín Casado Ramírez
 > Francisco S. Ortiz Santos
 > Emilio Castro García
 Una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen. Pesetas.

D. Joaquín Reyes Mendez 405 65
 > Diego Casado López 336 58
 > Agustín Serrano Sánchez 319 96
 > Antonio Reyes Barrón 318 43
 > Francisco Reyes Mendez 284 94
 > Salvador Ramírez Pineda 272 51
 > José Pineda López 271 99
 > Francisco Castro Santos 266 16
 > Miguel Aparicio Ibañez 254 86
 > Jesús López Palacios 254 86
 > Ricardo Ruiz Luque 254 86
 > Francisco Pineda Córdoba 242 57
 > Jorge Comas Santos 240 06
 > Antonio Trenas Díaz 224 10
 > Luis Vega Otero 218 28
 > Rafael Pavón González 207 93
 > José Navajas Lucena 203 11
 > Nicanor Crego Pérez 199 69
 > José Ramírez Pineda 198 27
 > Juan Pedro Castro Ortiz 187 91
 > Vicente Vega Casado 182 37
 > Miguel Pineda López 174 59
 > Francisco Reyes Casado 169 53
 > Luis Barrón Arredondo 167 88
 > Amador Fernández Carrillo 167 17
 > Vicente Castro Márquez 162 02
 > José Moral Laguna 158 38
 > Joaquín Navarro Panadero 158 30
 > Guillermo S. Murga Morales 156 28
 > Antonio López Pineda 156 20
 > José Porras Muñoz 156 16
 > Máximo F. Reinoso 146 83
 > José Márquez Elías 142 38
 > Amador Linares Carrillo 142 38
 > Juan Romero Chamizo 132 48
 > Juan Francisco Baena Escobar 121 48
 > Antonio López Ramírez 120 34
 > José María Pavón Sánchez 116 39
 > Emilio Lucena Córdoba 113 80
 > Antolín Millán Aranda 110 52
 > Pantaleón López Mendez 105 84
 > Juan A. Pavón González 105 71
 > José L. de Guevara Cámara 103 42
 > Francisco Santos Lucena 102 50
 > José María Casado López 98 99
 > Luis Chamizo Reyes 93 98

D. Manuel Pineda Santos	93 98
» Rafael Rabadán Serrano	91 12
» Emilio Porras Blanco	90 96
» Justino Gracia Casado	88 43
» Antonio Pérez Madrona	86 01
» José Navajas Pineda	83 52
» Cristóbal Trenas Romero	83 43
» Miguel Romero Chamizo	83 02
» Eduardo Barrón Reyes	81 87
» Agustín Palacios López	80 74

Espejo á siete de Enero de mil novecientos quince.—El Secretario, Emiliano García.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco J. Castro.

CARCABUEY

Núm. 139

Lista de electores de compromisarios para Senadores, formada por este Ayuntamiento para que rija en el actual año, que se hallan expuestas al público por veinte días, en cumplimiento á los efectos del artículo 26 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Esteban Sánchez Camacho	
» Manuel Serrano Sánchez	
» Alfonso Camacho Lorenzo	
» Juan García López	
» José M.ª Sicilia Lozano	
» Antonio Navas Muriel	
» Acisclo Galisteo Pérez	
» Emilio Sánchez Navas	
» Antonio González Roldán	
» Rafael Benítez Ramírez	
» Manuel Camacho Galisteo	
» Ceferino López Montes	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas.
D. Pedro Luis Camacho Carrillo	1365 19
» Pedro M.ª Serrano Sánchez	943 56
» Rafael Delgado Benítez	809 66
» Juan Antonio Ruiz Ayala	743 29
» Juan M.ª Camacho Carrillo	715 76
» Joaquín Ayerbe Sánchez	582 56
» José M.ª Palomeque Ballesteros	579 22
» Esteban Sánchez Carrillo	568 65
» Sixto Benítez Ramírez	539 21
» Cristóbal Lozano Sicilia	500 26
» Ventura Benítez Ramírez	425 74
» Alfonso Serrano Sánchez	420 43
» Francisco Cubero Solís	439 04
» Teodoro Martínez Martínez	379 80
» Emilio Ruiz Ayala	322
» Joaquín Carrillo Lozano	318 10
» José M.ª Sicilia Sánchez	251 75
» Francisco Montes Piedros	247 86
» Benito Caracuel Ruiz	215 09
» Manuel Jurado Ortiz de Galisteo	200 95
» Angel Sicilia Molina	197 64
» José Sicilia Sánchez	197 82
» José Linares Palomeque	136 16
» José M.ª Pérez Sarmiento	177 60
» Juan Palomeque Palomeque	177 60
» Juan Ramírez Palomeque	168 60
» Juan Luque Caracuel	157 48
» José M.ª Sicilia Delgado	152 13
» Francisco Montes Ramírez	146 40
» Pablo Yébenes Leiva	174 40
» Ricardo Luque Ballesteros	84 14
» Rafael Cubero Herrera	131 53
» Manuel Ballesteros Montes	132 96
» Miguel Ayerbe Sánchez	126 66
» José M.ª Poyato Zafra	124 75
» Antonio Casas López	123 75
» Luis Garrido García	123 25
» Juan Ortiz Castro	118 89
» Rafael Cabezueto Caracuel	118 42
» Ildefonso Ramírez Galisteo	109 56

D. Pablo Rodríguez Luque	102 25
» Miguel Sánchez Lozano	95 96
» Luis Sánchez Camacho	89 34
» Domingo Caracuel Molina	78 70
» José M.ª Navas Ballesteros	98 21
» Antonio Serrano Palomeque	502 61
» José Benítez Ramírez	448 02
» Antonio Zafra Jiménez	375 86

Carcabuey 1.º de Enero de 1915.—El

Alcalde, Esteban Sánchez.—El Secretario del Ayuntamiento, Angel Sicilia.

CONQUISTA

Núm. 142

Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes que en el presente año tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores:

Señores Concejales

D. Francisco Muñoz Illescas	
» Baltasar Gañán Reyes	
» Alfonso Calventos Martínez	
» Alfonso Fernández Gutiérrez	
» José Borreguero Cabrera	
» Diego Fernández Heredia	
» Francisco Buenestado Muñoz	
» Francisco Tomás Buenestado Borreguero	
» Francisco García Cabrera	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas.
D. Juan Antonio Muñoz Moreno	303 01
» Sebastián Gutiérrez Reyes	158 11
» Victoriano Lorenzo Domínguez	136 80
» José Rubio Marín	136 80
» Miguel Cantador Alamillo	116 60
» Tomás Buenestado Muñoz	104 38
» Juan Redondo Calero	93 92
» Pedro José Buenestado Muñoz	80 11
» Juan Cantador Alamillo	68 35
» Alfonso Gutiérrez Reyes	65 58
» Alfonso Muñoz Moreno	55 39
» Alfonso Muñoz R. Hidalgo	43 38
» Rufino Sánchez Cabeza	43 21
» Francisco Muñoz Reyes	39 99
» Agustín Ferrero Cantador	39 51
» Ambrosio Reyes García	37 82
» Francisco Cabrera Muñoz	24 60
» Fernando Rincón Garía	24 20
» Arturo González Muñoz	24
» Pedro Buenestado Moreno	24
» José María Mohedano Gil	23 32
» Francisco Cámara Romero	23 20
» Tomás Fernández Muñoz	21 38
» José Sánchez Pablo	19 90
» Miguel García Muñoz	14 31
» Francisco Illescas Illescas	13 88
» Antonio M. Muñoz Hidalgo	13 14
» Francisco Jiménez Moreno	12 69
» Alfonso Mata Hidalgo	12 59
» Ezequiel Conde Mohedano	12 51
» Juan Illescas Illescas	11 70
» Ambrosio Z. Cabrera García	9 83
» Martín Reyes Illescas	8 70
» Francisco Ferrero Cantador	7 46
» Juan Fernández Gutiérrez	5 12
» José Redondo Buenestado	3 38

Terminada dicha lista se acordó, conforme á lo que dispone el artículo 26 de dicha ley, se exponga al público un ejemplar, que permanecerá fijado hasta el 20 del actual, y otro igual se someterá al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Conquista 1.º de Enero de 1915.—El Alcalde, Francisco Muñoz.—El Secretario, Ladislao Ocaña.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 242

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de un mulo cerrado, negro, de seis cuartas, falso y con la oreja izquierda rasgada, que fué sustraído en la noche del treinta y uno de Diciembre último de las proximidades á las tapias del cementerio del Espíritu Santo, de esta ciudad, y es propio de Manuel Sánchez Logroño, y á la captura del autor ó autores de la sustracción, que de ser habidos los pondrán á mi disposición, en esta cárcel, y el mulo, de ser encontrado, lo pondrán á mi disposición en este Juzgado con las personas á quienes se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á dieciocho de Enero de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 243

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída el día tres de Noviembre último de la finca de este término «Rojas», y es propia de don Antonio García y García, de estos vecinos, y á la captura del autor ó autores de la sustracción, que de ser habidos los pondrán á mi disposición, en esta cárcel, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán á mi disposición con sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á dieciséis de Enero de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 293

Cédula de notificación

En el juicio sobre faltas contra Joaquín Fernández Biedma, por maltrato, venido en apelación á este Juzgado, se ha dictado sentencia con fecha ocho de Agosto de mil novecientos trece, por la que se confirma en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez municipal del distrito de la Derecha, y se declaran de oficio las costas. Y como se ignora el paradero del padre del perjudicado don Manuel María Escamilla Rodríguez, á fin de que le sirva de notificación, pongo la presente en Córdoba á veinte de Enero de mil novecientos quince.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTORO

Núm. 236

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de ochenta y cinco pesetas en monedas de á cinco pesetas que le han sido sustraídas á Isabel Bejar Prieto de su casa calle Martín, número treinta y nueve, de esta localidad; procediendo también á la

busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido, y aquellas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á catorce de Enero de mil novecientos quince.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 244

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruego y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra blanca, grande, de tres á cuatro años, con las orejas grandes y gachas, enjuta de naigas, rayas oscuras en el pescuezo, herrada de las manos y sin marca, sustraída á Tomás Morales Artero la noche del treinta al treinta y uno de Diciembre último de una cuadra existente en la huerta de los Prados, término de Villanueva del Rey, y de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona tenedora si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á once de Enero de mil novecientos quince.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

POSADAS

Núm. 247

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del siete al ocho del actual de la aldea del Ochavillo, pedánea de Fuente Palmera, á Doroteo Arriaza Benruol, y siendo habidas las pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á dieciocho de Enero de mil novecientos quince.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Una rucha de dos años, blanca, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en una de sus caderas.

Un rucho de un año, rucio tirando á pardo, sin hierro ni señal.

AGUILAR

Núm. 249

Don José del Castillo y Fernández Abango, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido por indisposición del propietario.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero á todas las autoridades para que practiquen diligencias en averiguación del autor ó autores del hurto de una cadena del paso á nivel kilómetro 82-248 de la línea de Córdoba á Málaga, hecho ocurrido la noche del veintisiete al veintiocho de Septiembre último, poniéndolo en su caso en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Aguilar á catorce de Enero de mil novecientos quince.—Jose del Castillo.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

BUJALANCE

Núm. 161

Don Juan Ríos Sarmiento. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y detención de Julio Romero (a) Ramplín, vecino de Montejicar, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye, con el número cincuenta y tres, del año mil novecientos catorce, por el delito de estafa.

Dado en Bujalance á once de Enero de mil novecientos quince.—Juan Ríos Sarmiento.—El Secretario, José Sierra.

BAENA

Núm. 159

Don Eduardo Sarria y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que se dirá, propia de Juan Castillo Gómez, desaparecida el día ocho del actual de terrenos de Valdejudíos, de este término, poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos.

Dado en Baena á once de Enero de mil novecientos quince.—Eduardo Sarria.—El Secretario, José Santano.

Señas de la caballería

Una yegua de diez años, alzada 1'50, torda, raza española, lunares negros en la tabla derecha del cuello, marca El Fénix Agrícola anca izquierda y la de La Agrícola Española figurando una herradura, con iniciales A. E. y en el centro 0—4.

CASTRO DEL RIO

Núm. 239

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la madrugada del once del actual hurtaron de los terrenos de la finca Montesillo ó Toledo, de este término, nueve fanegas de aceituna y un fardo de lona de quince varas cuadradas, propias de José Pérez Marmol y otros; cuyo fruto y fardo han sido encontrados por la Guardia civil escondidos en una calera al partido Buitre, término de Baena, ignorándose quiénes sean los autores.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en averiguación de los autores del hecho, poniéndolos, caso habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Castro del Río á quince de Enero de mil novecientos quince.—Eduardo Iglesias.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Depositaría de fondos municipales de V.^a de Córdoba

Provincia de Córdoba

Cuarto trimestre de 1914

Núm. 267

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.364 74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	46.538 34
CARGO.....	47.903 08
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	46.250 16
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.652 92

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	31.245 89	11.330 54	42.576 43
2 Montes.....			
3 Impuestos.....	9.784 09	4.207 80	13.991 89
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....	8 10		8 10
8 Resultas.....	941 35		941 35
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	61.788 57	31.000	92.788 57
10 Renitegros.....			
CARGO.....	103.768	46.538 34	150.806 34
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	16.094 63	5.066 60	21.161 23
2 Policía de seguridad.....	5.380 50	1.554 36	6.934 86
3 Policía urbana y rural.....	13.960 59	6.949 22	20.909 81
4 Instrucción pública.....	3.007 70	2.302 83	5.310 53
5 Beneficencia.....	11.467 90	11.997 12	23.465 02
6 Obras públicas.....	630 50	725 03	1.355 53
7 Corrección pública.....	4.529 76	850 31	5.380 07
8 Montes.....			
9 Cargas.....	43.085 55	15.863 87	58.949 42
10 Obras de nueva construcción.....	3.126 77		3.126 77
11 Imprevistos.....	1.119 36	940 82	2.060 18
12 Resultas.....			
DATA.....	102.403 26	46.250 16	148.653 42

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Villanueva de Córdoba á 31 de Diciembre de 1914.—El Depositario, Agustín Escudero.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Villanueva de Córdoba á 3 de Enero de 1915.—El Contador, Felipe Ocaña.—V.^o B.^o: El Alcalde, Sepúlveda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico

oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 252

AVILA JIMENEZ Francisco; domiciliado últimamente en Villaviciosa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cádiz, para recibirle declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.—Cádiz á catorce de Enero de mil novecientos quince.—El Secretario, P. H., Guillermo González, Oficial accidental.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 292

PORTERO CAÑERO José (a) Chato Montillano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.—Córdoba dieciocho de Enero de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andia.

Núm. 296

CHECA HERRERA José y SALMERON LOPFZ Encarnación, naturales de Berja, de estado casados, profesión vendedores ambulantes, de cincuenta y nueve y cincuenta y tres años, respectivamente; domiciliados últimamente en Córdoba, calle San Basilio, número tres; procesados por expención de monedas falsas; comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, ó se constituyan en prisión en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Ecija á diecinueve de Enero de mil novecientos quince.

Yeguada Militar

Núm. 279

Anuncio

Habiendo sido autorizado este Establecimiento para adquirir por medio de concurso de proposiciones libres 164 quintales métricos de cebada, 54 de avena en grano, 58 de habas y 374 de paja, para el suministro al ganado de la Sección de Jerez de la Frontera, se anuncia por el presente para que los poseedores de dichos artículos que deseen presentar proposiciones, puedan hacerlo en las oficinas de esta Yeguada Militar y en las de dicha Sección de Jerez durante el plazo de diez días, de nueve á trece de la mañana, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Jerez. En dichas oficinas estará á disposición de los proponentes el pliego de condiciones bajo las cuales han de comprarse los artículos de referencia.

Córdoba 20 de Enero de 1915.—El Oficial pagador, Cándido Madroñal.—V.^o B.^o: El Teniente Coronel primer Jefe, Ravé.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6